

Universidad
Nacional
de Córdoba



Escuela de Ciencias
de la Información

CUDAP: EXP-UNC: 0068878/2013

Córdoba,

27 OCT 2014

VISTA:

Que a fs. 59c la Prosecretaría Académica del Área de Educación a Distancia de la Escuela de Ciencias de la Información, solicita el reconocimiento de servicios prestados por el Sr. **ANDRÉS FRANCISCO BERIZZO D.N.I 28.118.537** como tutor durante el ciclo introductorio 2014 de las Tecnicaturas del Área de Educación a Distancia de la ECI desde el 12 al 28 de febrero de 2014

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra fuera de término el plazo para la realización del Contrato de Locación de Servicios;

Que se incorporó la documentación requerida en el Art. 16 del Régimen de Contratación de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobada por la Ord. HCS N° 05/12;

Que **ANDRÉS FRANCISCO BERIZZO D.N.I 28.118.537** realizó efectivamente la prestación del servicio, y en consecuencia, es necesario su reconocimiento mediante la retribución del mismo en carácter de excepción.

Que el Art. N° 2, punto VII, de la Ordenanza H.C.S. N° 08/12 es el marco legal que rige las Compras y Contrataciones Menores;

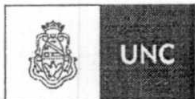
Que la erogación será atendida con Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia del Área de Educación a Distancia.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Reconocer los Servicios que prestó **ANDRÉS FRANCISCO BERIZZO D.N.I 28.118.537** como tutor durante el ciclo introductorio 2014 de las Tecnicaturas del Área de Educación a Distancia de la ECI desde el 12 al 28 de febrero de 2014

Artículo 2°: Disponer que por intermedio del Área Económica Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar la suma \$ 3612 (tres mil setecientos doce con 00/100) al **ANDRÉS FRANCISCO BERIZZO D.N.I 28.118.537**, por los servicios mencionados en el artículo 1° con Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia del Área de Educación a Distancia



Universidad
Nacional
de Córdoba



Escuela de Ciencias
de la Información

Artículo 3º: Protocolícese. Comuníquese al interesado. Gírese copia al Área Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información. Cumplido. Archívese.

MGTER, STELLA REGIS
VICI-DIRECTORA
ESC. DE CC. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1735

ES COPIA FIEL

DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA